

Séptima.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Octava.—Si se hubiere pedido por el acreedor, hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten, y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Novena.—Que los títulos de propiedad estarán de manifiesto en esta Secretaría, exclusivamente, los viernes desde las diez a las doce horas, al objeto de ofrecer una mejora en la atención al público, para que puedan examinarlos los que quisieren tomar parte en la subasta, teniendo que conformarse con ellos, y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante después del remate ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

En el supuesto de resultar negativa la notificación del señalamiento de subastas a los demandados, sirva el presente edicto de notificación en legal forma para que si les conviniere y antes de verificarse el remate puedan los deudores librar su bien, pagando principal, intereses y costas, ya que después de celebrado quedará la venta irrevocable.

Relación del bien objeto de subasta

Única. Urbana número 43. Vivienda en novena planta del edificio en Molina de Segura, avenida General Primo de Rivera (calle Estación, número 25, 9.º J). Es de tipo J. Superficie total construida de 86 metros 48 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Molina de Segura al folio 193, tomo 1.058, libro 358 del mentado Ayuntamiento. Valorada a efectos de subasta, como tipo, el de 9.901.610 pesetas.

Dado en Molina de Segura a 23 de marzo de 1999.—El Juez, Roque Bleda Martínez.—La Secretaria, González Peinado.—17.490.

MOLLET DEL VALLÈS

Edicto

Doña Araceli Monjo Monjo, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Mollet del Vallès,

Por el presente, hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y a instancias de don Edelmiro del Río Sampedro y doña Emilia García Benítez, se tramita expediente de amortización cambiaria, de los artículos 84 y siguientes de la Ley 19/1985, de 16 de julio, Cambiaria y del Cheque, formulando la correspondiente denuncia por extravío de letras de cambio. Llamándose, por medio del presente, al tenedor del título, para que pueda comparecer y formular oposición, en el plazo de un mes, a contar desde la publicación. De formularse oposición, deberá sustanciarse conforme a lo prevenido en el artículo 86 de la Ley Cambiaria y del Cheque.

Dado en Mollet del Vallès a 9 de abril de 1999.—La Juez, Araceli Monjo Monjo.—El Secretario.—17.567.

MURCIA

Edicto

Doña María Dolores Escoto Romani, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Murcia,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 578/1997, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancias de «Banco Central Hispa-

noamericano, Sociedad Anónima», contra don Fernando Paco Alemán y doña Alicia Valverde Marcial, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 5 de julio de 1999, a las once treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima» número 3087, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 6 de septiembre de 1999, a las once treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 5 de octubre de 1999, a las once treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

Finca 17.813/17. Urbana. Uno: Local destinado a aparcamientos y cuartos trasteros, situado en el término de San Pedro del Pinatar, paraje de Las Junqueras, sitio Los Cuarteros, pedanía de Lo Pagan. Teniendo una superficie construida de 850 metros cuadrados. Se concreta en la plaza de aparcamiento número 17, libro 255, sección San Pedro del Pinatar, folio 12, inscripción primera, Registro de la Propiedad número 2 de San Javier.

Tasada en 579.315 pesetas.

Finca 17.825. Urbana. Siete: Vivienda tipo A, en planta segunda, situada en el término de San Pedro del Pinatar, paraje de Las Junqueras, sitio Los Cuarteros, en la pedanía de Lo Pagan. Teniendo una superficie construida de 78 metros 19 decímetros cuadrados. Libro 241, sección San Pedro del Pinatar, folio 46, inscripción tercera, Registro de la Propiedad número 2 de San Javier.

Tasada en 7.990.041 pesetas.

Dado en Murcia a 5 de abril de 1999.—La Magistrada-Juez, María Dolores Escoto Romani.—El Secretario.—17.476.

MURCIA

Edicto

Don Antonio López Alanis S. de Cardona, Magistrado-Juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Murcia,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 751/1997, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo a instancias de Caja Rural de Almería, Sociedad Cooperativa de Crédito, contra don Benedito Lax Serna y Esp. (artículo 144 del Reglamento Hipotecario), doña Dolores Martínez Buendía y Esp. (artículo 144 del Reglamento Hipotecario), don José Lax Martínez y Esp. (artículo 144 del Reglamento Hipotecario) y doña María Dolores Lax Martínez y Esp. (artículo 144 del Reglamento Hipotecario), en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 14 de junio de 1999, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco de Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 3085, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes, que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente, el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las posturas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 12 de julio de 1999, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 20 de septiembre de 1999, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados, cuyo domicilio actual se desconoce o se encuentre en paradero desconocido.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

Rústica: Un trozo de tierra de riego, en término de Murcia, partido de Santiago y Zairaiche, de cabida 43 áreas 43 centiáreas (4.343 metros cuadrados). Linda: Norte, tierras de don Antonio Hernández y finca matriz; sur, azarbe de Monteagudo; este, tierras de don José Lax Moreno, y oeste, fincas de don Francisco Lax y don Antonio Hernández Castejón, finca matriz, camino de servidumbre por medio de esta última. Inscripción: Registro de la